



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/10/L.9/Rev.1
25 de marzo de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 9 de la agenda

**RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFobia Y FORMAS
CONEXAS DE INTOLERANCIA; SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE
LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN**

**Cuba, Indonesia, Sudáfrica (en nombre del Grupo de los Estados de África):
proyecto de resolución**

**10/... De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de
medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y
otras formas conexas de la intolerancia**

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 56/266 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002, en la que la Asamblea hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban, así como las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 2002/68, de 25 de abril de 2002 y 2003/30, de 23 de abril de 2003,

Recordando también sus resoluciones 1/5 de 30 de junio de 2006, 3/2 de 8 de diciembre de 2006 y 9/14 de 24 septiembre de 2008,

Instando al Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana a que siga buscando los medios de cumplir su mandato de manera óptima, en particular en las esferas

del establecimiento de vínculos y consultas directas con las comunidades afectadas de personas de ascendencia africana que viven en la diáspora, que incluyan contactos con instituciones financieras y de desarrollo con el fin de contribuir a programas de desarrollo que beneficien a las personas de ascendencia africana así como la realización de visitas a los países,

Reiterando la necesidad de que el Grupo de cinco eminentes expertos independientes haga un seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban de conformidad con su mandato,

Reconociendo los esfuerzos hechos por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y su labor constructiva encaminada a la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, de conformidad con su mandato,

1. *Pide* al Secretario General que examine los obstáculos que han impedido al Grupo de cinco eminentes expertos independientes desempeñar plenamente su mandato de seguimiento de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y, a este respecto, pide al Consejo que adopte las medidas adecuadas de conformidad con su proceso de examen, racionalización y mejora de los mandatos;

2. *Hace suyo* el informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana, en particular su plan de trabajo para el período 2009-2011, y pide también a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que ponga a disposición del Grupo de Trabajo los recursos y el apoyo necesarios para que pueda desempeñar plenamente su mandato, en particular realizando visitas a los países y celebrando reuniones públicas con personas de ascendencia africana que viven en la diáspora;

3. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban sobre su sexto período de sesiones, y pide al Grupo que continúe su importante labor de conformidad con el mandato que le encomendó la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2002/68, de 25 de abril de 2002;

4. *Decide* seguir examinando esta importante cuestión.
